

Comisiones con competencias académicas: descripción e integrantes

Curso académico 2024-2025

Contenido

1. Consejo de Universidad.....	2
2. Comisión Académica UNIE	2
3. Comité de Evaluación de la Calidad Institucional (CECI)	3
4. Comisión de Convivencia	3
5. Comisión disciplinaria.....	4
6. Comisión de permanencia.....	4
7. Comisión Académica de Admisiones.....	4
8. Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos Universidad	4
9. Comisión de Calidad del Centro, Facultad o Escuela	5
10. Comisión de Calidad del Título.....	5
11. Comisión Académica del Programa de doctorado.....	6
12. Comisión de ética en la investigación y la docencia	6

1. Consejo de Universidad

Fuente: NOF

Periodicidad: anual con carácter ordinario y, extraordinario, cuantas veces se precise.

Funciones:

- a) Ser oído en el nombramiento del Rector.
- b) Ser oído en el nombramiento del Defensor Universitario.
- c) Informar la propuesta del Rector sobre normas de ingreso y el régimen de permanencia de los estudiantes, sus derechos y obligaciones.
- d) Actuar como órgano académico colegiado de asistencia al Rector.
- e) Elaborar un reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Universidad.

Integrantes:

- Rector
- Vicerrectores
- Decanos
- Directora Escuela de Doctorado
- Secretaria General
- Dos estudiantes
 - o GRADO
 - o POSTGRADO
- Representante PDI
- Representantes PAS

2. Comisión Académica UNIE

Fuente: NOF, Memorias y Normativa de evaluación

Periodicidad: Como mínimo una vez al semestre. Puede coincidir con Junta de Gobierno Académico.

Funciones:

- a) Aprobación de las normativas académicas.
- b) Rendición de indicadores académicos.
- c) Aprobación del informe de modificaciones de los planes de estudio.
- d) Aprobación del calendario académico general.
- e) Nombramiento de la Comisión de Convivencia cada curso académico.
- f) Aprobación de situaciones excepcionales:
 - Permanencia: Solicitudes para continuar estudios en aquellos casos particulares en los que causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y probadas, hubieran afectado al rendimiento académico del estudiante.
 - Evaluación: Solicitudes de convocatorias de gracia, reclamación de calificaciones, evaluación por compensación curricular.
 - Prácticas externas: Solicitudes para la autorización excepcional si existe relación laboral o contractual entre el estudiante y la empresa de prácticas.
 - Reconocimientos: Solicitudes para el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios en un porcentaje superior al 15% determinado o, en su caso, en su totalidad.

Integrantes:

- Rector (Presidente)
- Vicerrectores
- Decanos
- Directora Escuela de Doctorado
- Secretaria General
- Directora Customer Experience

3. Comité de Evaluación de la Calidad Institucional (CECI)

Fuente: Regulador Fundación Madri+d y SAIC

Periodicidad: anual con carácter ordinario y, extraordinario, cuantas veces se precise.

Funciones:

- g) Es el órgano de gestión encargado de llevar a cabo la planificación, seguimiento, formación y comunicación interna del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, así como de su alineación con la legislación, la normativa interna y externa y demás consejos y directrices del Espacio Europeo de Educación Superior y de las agencias de calidad.
- h) Aprobación del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) y coordinar su implantación y desarrollo en los centros.
- i) Aprobación del Plan de Mejora institucional.
- j) Proponer políticas, directrices y objetivos en materia de calidad de UNIE.
- k) Dirigir y efectuar la revisión de la documentación del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de UNIE (salvo aquella que deba ser aprobada por algún otro órgano de gobierno).
- l) Dirigir y efectuar el seguimiento de las no conformidades detectadas en la revisión del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de UNIE.
- m) Estudiar y analizar los resultados, el cumplimiento de objetivos y nivel de adecuación a los estándares de calidad fijados, así como proponer mejoras, si corresponde.
- n) Difundir, entre todos los colectivos, la política y objetivos de calidad de UNIE.
- o) Rendir cuentas en materia de calidad a los órganos de gobierno y otros grupos de interés.

Integrantes:

- Vicerrectora de Calidad
- Decanos
- Responsables de calidad en los centros

4. Comisión de Convivencia

Fuente: Regulador Ministerio de Educación, Normativa de Convivencia

Nombra: Comisión Académica UNIE

Mandato: Dos años renovables.

Funciones:

- a) Promover que las actuaciones en la Universidad favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres.
- b) Proponer a la Dirección las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad académica el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Elaborar el manual de actuación y los protocolos con las medidas correspondientes para la solución de conflictos de convivencia, incluyendo la mediación como medio alternativo de solución de los mismos por profesionales expertos.
- e) Evaluar anualmente la situación de convivencia en la Universidad, los resultados de la aplicación del reglamento disciplinario entre el estudiantado y del código de conducta de personal docente e investigador.
- f) Interpreta las normas de convivencia.

Integrantes:

- Representante PDI
- Representante PAS
- Representante de estudiantes

5. Comisión disciplinaria

Fuente: Regulador Ministerio de Educación, NOF y Normativa de Convivencia

Integrantes:

- Presidencia: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Secretaría: Secretara General, o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos personas nombradas por el Decano entre los miembros del PAS y/o PDI. El instructor del procedimiento se nombrará por el Decano entre los miembros de la Comisión.

6. Comisión de permanencia

Fuente: Regulador Fundación Madri+d, Memorias y Normativa de Permanencia

Funciones:

- a) Realizar el seguimiento de la implantación de la Normativa de permanencia y sus resultados
- b) Solicitudes de prórrogas en el caso de matrícula a tiempo parcial de hasta dos años académicos más, computándose el total del tiempo desde la primera matrícula.
- c) Permitir la matrícula, una sola vez más, en la misma titulación, en los casos en que el estudiante no haya superado el número de créditos mínimos que fija la presente normativa.
- d) Aceptar la concesión, por una sola vez, de una convocatoria excepcional a los estudiantes que no hayan cumplido las normas de permanencia que fija la presente normativa.
- e) Informe previo y motivado a la resolución de convocatoria de gracia.
- f) Proponer la reforma de la presente normativa.
- g) Resolver las cuestiones que surjan de la aplicación e interpretación de esta normativa.
- h) Dictar las disposiciones precisas para desarrollar esta normativa.

Integrantes:

- El Rector, que actuará como Presidente, o Vicerrector en quien delegue.
- El responsable de Secretaría Académica (que actuará como Secretario de la misma).
- Representante Profesorado

7. Comisión Académica de Admisiones

Fuente: Regulador Fundación Madri+d, Memorias y Normativa de Admisiones

Funciones:

- a) Examinar los currículos de los candidatos, decidir si es pertinente o no su admisión al título, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos.
- b) En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, la Comisión Académica de Admisiones, aplicará los criterios y la ponderación reflejados en la memoria de verificación del título correspondiente hasta obtener el listado final de candidato.
- c) Todas aquellas a las que haga referencia la normativa asociada.

Integrantes:

- Responsable del Departamento de Selección y Admisión.
- Responsable de Secretaría Académica.
- Director de título o persona en quien delegue.

8. Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos Universidad

Fuente: Regulador Fundación Madri+d, Memorias y Normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos

Funciones:

- a) Resolver las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos y notificar la resolución de las mismas a los solicitantes.
- b) Todas aquellas a las que haga referencia la normativa asociada.

Integrantes:

- Decano/a o persona en quien delegue.
- Responsable de Reconocimientos (Admisiones)
- Directora de Calidad o quien delegue.
- Responsable Secretaría Académica.
- Directora de Ordenación Académica o quien delegue.

9. Comisión de Calidad del Centro, Facultad o Escuela

Fuente: Regulador Fundación Madri+d y SAIC

Periodicidad: Se reunirá una vez al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Funciones:

- a) Proponer los objetivos de calidad del centro, facultad o escuela.
- b) Coordinar la implantación y desarrollo de los planes de estudio.
- c) Proponer acciones de mejora continua.
- d) Realizar el seguimiento de los objetivos de calidad del centro.
- e) Aprobar las memorias de seguimiento de los títulos.

Integrantes:

- Decano/a
- Vicedecano/a
- Responsables de Calidad del Centro
- Representante PDI de cada titulación (Directores de título)
- Representante PAS
- Representante de estudiantes

10. Comisión de Calidad del Título

Fuente: Regulador Fundación Madri+d, SAIC y Normativa

Periodicidad: Se reunirá, al menos dos veces al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Funciones:

- a) Garantizar y asegurar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje de una titulación.
- b) Analizar, para cada curso académico, los indicadores estandarizados de rendimiento académico establecidos en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad con arreglo a las indicaciones de los reguladores en materia de seguimiento y acreditación.
- c) Redactar, para cada curso académico, la memoria del título.
- d) Proponer modificaciones a las memorias de verificación del programa, y demás acciones correctoras sobre su impartición.

Integrantes:

- Director/es de la Titulación
- Responsable de Calidad del Centro
- Representante del PDI que participe en la titulación
- Representante del PAS
- Representante de los estudiantes
- Empleador cuando proceda
- Un miembro del Vicerrectorado de Calidad

11. Comisión Académica del Programa de doctorado

Fuente: Regulador Fundación Madri+d, SAIC, Reglamento de Estudios de Doctorado y memoria de cada programa de doctorado.

Funciones:

La Comisión Académica actuará como un órgano colegiado y se regirá por las normas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados, siendo sus funciones principales:

- a) Establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al Programa de doctorado.
- b) Organizar y planificar las actividades del Programa en cada curso académico.
- c) Determinar los complementos de formación transversales y específicos para los doctorandos en función de las líneas de investigación a las que se adscriban.
- d) Evaluar anualmente el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, así como los informes que sobre dicho documento deben emitir el director y el tutor de la tesis.
- e) Designar, para cada doctorando, un tutor en el momento de la admisión y un director de tesis en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación.
- f) Aprobar la Memoria de actividades del Programa.
- g) Garantizar las condiciones de flexibilidad óptimas para que las distintas líneas de investigación que integran el Programa puedan desarrollar sus proyectos de investigación con independencia y autonomía.
- h) Velar por la calidad del Programa tanto en los aspectos formativos como de investigación, realizando el seguimiento de los indicadores académicos y proponiendo aquellas modificaciones que se estimen necesarias para su mejora.
- i) Aquellas otras funciones previstas por la normativa universitaria.

Integrantes:

- Coordinador/a del programa de doctorado.
- Director de la Escuela de Doctorado.
- Al menos dos profesores/as del programa de doctorado, que contarán, como mínimo, con los requisitos establecidos para ser director o directora de tesis, tutor o tutora.

12. Comisión de ética en la investigación y la docencia

Fuente: Real Decreto 53/2023. La CEID es el órgano que promueve el desarrollo de la ética de la investigación en la Universidad para facilitar y coordinar la actividad de los comités de evaluación y seguimiento. Ver [Reglamento de la Comisión de ética en la investigación y la docencia](#)

Funciones:

- a) Aprobar los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT), sin perjuicio de las competencias que puedan tener atribuidas otras instancias ajenas a UNIE Universidad. Los PNT incluirán al menos aspectos relativos a su composición (cargos, funciones, selección, formato de publicación del currículo de sus miembros, su renovación, presidencia, cese y conflicto de intereses), métodos de trabajo (reuniones, modos de evaluación de actividades de investigación y de práctica docente),

mecanismos de alegación y procedimientos de revisión de las decisiones adoptadas, tareas de formación, elaboración de recomendaciones, modelos de seguimiento y memoria anual.

- b) Detectar en el ámbito de actuación de la UNIE Universidad cualesquiera necesidades relativas al conocimiento y cumplimiento de la normativa sobre los aspectos metodológicos, éticos y jurídicos en la investigación y la práctica docente, y proponer ante el órgano que corresponda, las medidas adecuadas para responder a dichas necesidades.
- c) Facilitar en el ámbito de este Reglamento, las relaciones con las autoridades competentes.
- d) Coordinar su actividad con la de comisiones similares o comités de ética de investigación de otras instituciones.
- e) Elaborar la Memoria Anual, que recogerá los datos sobre su actividad, evaluación y balance de la misma.

Integrantes:

- Presidente. Vicerrector de investigación y relaciones internacionales.
- Vicepresidente. Directora de la Escuela de Doctorado.
- Persona de apoyo técnico, Técnico de Calidad
- Se solicitará a cualquier persona experta de UNIE o externo, que se incorpore a la comisión según el tema a tratar.